



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00059-00.

A través de memorial visible a fl. 123 del expediente digital, la gestora judicial de la organización subrogataria allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por la representante legal del órgano mandante. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se
notificó a las partes por estado de hoy
30 de julio de 2020.

SECRETARIA

ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6150a5dbc1ba99011320d3c06379dec4b09e1ff68a990acb717221d6
77317b86**

Documento generado en 28/07/2020 09:14:30 a.m.